



SUPERINTENDENCIA GENERAL DE ELECTRICIDAD
Y TELECOMUNICACIONES

HACE SABER: que a través de la resolución N.° T-0516-2022, emitida el once de junio de dos mil veintidós, se admitió la solicitud de concesión del derecho de explotación de la frecuencia 103.7 MHz, para el servicio de radiodifusión sonora de libre recepción, en Frecuencia Modulada, presentada por el señor HÉCTOR MANUEL ZELAYA ROMERO para operar dicha frecuencia bajo los parámetros que se detallan a continuación.

Frecuencia central	103.7 MHz		
Ancho de Banda	200 kHz		
Área de cobertura	Municipios de San Simón, El Rosario, San Isidro, Jocoaitique, Perquín, Gualococti, Arambala, Torola, Delicias de Concepción, Corinto, Cacaopera, Yoloaiquín, Osicala, San Fernando y Meanguera, todos del departamento de Morazán		
No.	Parámetro	Estación radioeléctrica No.1	Estación radioeléctrica No.2
1	Coordenadas geográficas	13° 50' 48.9" N, 88° 13' 49.0" O	13° 46' 18.90" N, 88° 04' 34.03" O
2	Ubicación del transmisor	San Simón, Morazán	Cacaopera, Morazán
3	Potencia nominal del transmisor	300 watts	200 watts
4	Marca y modelo de antena	OMB, MP 4	OMB, MP 4
5	Ganancia de antena	3 dBd	3 dBd
6	Orientación de la antena	180°	180°
7	Inclinación de la antena	0°	0°
8	Altura de la antena sobre el nivel del terreno	30 m	21 m

Dónde: MHz = Megahertz y kHz = kilohertz

La frecuencia descrita está clasificada, preliminarmente, como espectro de naturaleza: EXCLUSIVA, de uso REGULADO COMERCIAL.

La publicación de la admisión de la referida solicitud se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 61 de la Ley de Telecomunicaciones.

Manuel Ernesto Aguilar Flores
Superintendente

